



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 23 de agosto del 2016.

### **VISTO:**

La Carta N° 025-2016/MQH-Consultor, de fecha 17 de agosto del 2016, presentado por el Ing. Masias Quispe Huamán - Consultor; Informe N° 121-2016-MDSJB/OPI-FCQ, de la Oficina de Programación de Inversiones; Informe N° 090-2016-MDSJB/SGSGA/DAB, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe de Gerencia N° 206-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Carta N° 025-2016/MQH-Consultor, de fecha 17 de agosto del 2016, presentado por el Ing. Masias Quispe Huamán - Consultor, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión pública: "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Asociación Los Olivos, Ciudad Magisterial y Miraflores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", para su respectiva aprobación y asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 121-2016-MDSJB/OPI-FCQ, la Oficina de Programación de Inversiones, informa que se encuentra registrado el Informe de Registro en la Fase de inversión F-16 el Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Asociación Los Olivos, Ciudad Magisterial y Miraflores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código 2327963 (SNIP N° 364349);

Que, con Informe N° 090-2016-MDSJB/SGSGA/DAB, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del PIP: "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Asociación Los Olivos, Ciudad Magisterial y Miraflores del Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código 2327963 (SNIP N° 364349), y presupuesto total de Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 77/100 Soles (S/.416, 989.77); asimismo la Gerencia Municipal mediante Informe de Gerencia N° 206-2016-MDSJB/AYAC, recomienda su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública;



